



Libertad y Orden

## MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION NUMERO **0387** DE - 2 MAR. 2006**"Por la cual se designa el Coordinador y Representante del Ministro de Comercio Industria y Turismo ante el Sistema de Gestión de Metas Presidenciales"****EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los numerales 3 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y 21 del artículo 7 del Decreto 210 de 2003, y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con el documento Sistema de Gestión de Metas Presidenciales en el marco del proyecto de "Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión de Metas Presidenciales", la Presidencia de la República ha puesto en operación el "Sistema de Gestión de Metas Presidenciales", el cual debe permitir monitorear de manera regular y permanente el avance de las mismas.

Que conforme con el documento mencionado uno de los elementos básicos requeridos para el establecimiento de un sistema de trabajo intergubernamental que dé soporte al proceso de gestión de las metas presidenciales es la estructuración institucional necesaria para el funcionamiento del "Sistema de Gestión de Metas Presidenciales".

Que uno de los ámbitos de dicha estructuración institucional son los Ministerios e instituciones públicas responsables directos de la ejecución de las metas presidenciales

Que la puesta en operación del Sistema de Metas Presidenciales requiere estructurar tres ámbitos de trabajo al interior de los Ministerios responsables directos de la ejecución de las metas presidenciales: i) el de ejecución de las metas, ii) el de coordinador institucional y iii) el de decisión estratégica ministerial.

Que el ámbito de ejecución de las metas se refiere a aquel en donde se efectúa la ejecución y gestión cotidiana de cada meta presidencial y lo deben realizar los funcionarios especialistas y responsables directos de la meta, denominados Gerentes, quienes deben asumir la responsabilidad de identificar e informar permanentemente y oportunamente sobre aspectos centrales de la programación y gestión de cada una de las metas presidenciales.

Que el ámbito de coordinación institucional se refiere a aquel en donde se garantiza la adecuada validación y oficialización de la información institucional entregada por el Gerente, así como la coordinación al interior de la institución, entre las distintas metas presidenciales asignadas al Ministerio, para lo cual el Ministro debe designar un funcionario denominado Coordinador, quien lo representara ante el Sistema de Gestión de Metas Presidenciales, y será la contraparte institucional frente a la Presidencia, con suficiente poder de decisión política.

Continuación de la resolución "Por la cual se designa el Coordinador y Representante del Ministro de Comercio Industria y Turismo ante el Sistema de Gestión de Metas Presidenciales"

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 210 de 2003, la Oficina Asesora de Planeación Sectorial del Ministerio de Comercio Industria y Turismo le corresponde coordinar los planes y programas del Ministerio de Comercio Industria y Turismo con las entidades adscritas y vinculadas al mismo y asesorar a las diferentes dependencias del organismo en la ejecución de los planes, programas y proyectos institucionales, y en los procesos de planeación y programación.

### RESUELVE

**ARTICULO 1º.** - Designar al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como Coordinador y Representante del Ministro de Comercio Industria y Turismo ante el Sistema de Gestión de Metas Presidenciales, para lo cual realizará las siguientes actividades:


1. Validar y oficializar la información ingresada por todos los Gerentes del sector Comercio Industria y Turismo (las metas intermedias, las alertas -revisado-, las restricciones -revisado- y las propuestas);
2. Guardar la coordinación institucional entre las distintas metas;
3. Velar porque el nuevo enfoque conceptual-metodológico (programación y gestión por resultados) y los nuevos mecanismos operativos sea asumidos en forma pronta y adecuada por los Gerentes de Meta del sector Comercio, Industria y Turismo;
4. Actuar como la contraparte institucional frente a la Presidencia de la República.

**ARTICULO 2º.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C., a **- 2 MAR. 2006**

**EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

  
**JORGE H. BOTERO**

